



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 13 de septiembre de 2013.-

VISTO:

Que la Secretaría de Cultura Educación, Deportes y Recreación, solicita se declare de Interés Municipal la reparación, mantenimiento y refacción de las Escuelas del Distrito, y

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de contribuir a la generación de valores, actitudes y prácticas orientadas hacia el mejoramiento de las condiciones de vida en el país, en el marco de los propósitos de la educación para el desarrollo sostenible, es necesario colaborar en el mantenimiento de las Escuelas, a fin de conservarlas seguras, limpias y saludables;

Que en virtud de ello, este Gobierno Municipal entiende como fundamental el apoyo y acompañamiento no solo desde las tareas de mantenimiento y las obras de refacción, sino desde todas las áreas, resultando necesario el trabajo en conjunto entre el municipio y las instituciones educativas, para así brindar un ambiente adecuado para los niños que allí se forman;

Que en consecuencia, como responsables de la Administración Municipal, se debe considerar que la participación, brindando colaboración en todo aquello que favorezca el desarrollo de la educación, resulta un aporte valioso para la formación del pueblo,

Que todos somos parte de la Comunidad Educativa, por lo tanto debemos velar por el bienestar general de los niños y jóvenes para que realicen su tránsito por la Escuela en dignas condiciones que les permitan desarrollar al máximo sus potencialidades, y

Que sin lugar a dudas, el disponer de un espacio físico adecuado sumado al aspecto técnico educativo, contribuye a que tanto los docentes como los alumnos ejerzan el derecho de enseñar y aprender en un marco donde se privilegia una mejor calidad de vida,

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de **Interés Municipal** la reparación, mantenimiento y refacción de los Edificios e Instalaciones de las Escuelas del Distrito de todos los niveles, que se llevará a cabo a través de la Administración Municipal de Presidente Perón, con fondos de la Coparticipación Provincial.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese y archívese.-


c. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Dec. N° 1317-